

RESUMEN EJECUTIVO

LEY DE POLÍTICA AMBIENTAL PROVINCIAL Nº 10.208

Fecha: 6/2/2023

Datos del Proponente y Técnico Responsable

Nombre y apellido o razón social del Proponente: Municipalidad de Laborde; Vidal María Elisa

Cuil/Cuit del Proponente : 30-99906351-5; 27-11393020-4

Nombre y apellido del técnico responsable: Sofía Palazón

Cuil del técnico responsable: 27-37616936-2

Proyecto

Denominación del proyecto: Parque Industrial Laborde

Tipo: Estudio de Impacto Ambiental

Coordenadas georreferenciadas S: O: (Grado - Min. - Seg.)

Coordenada única | Coordenada inicio del tramo: : 33° 9'36.61"S / 62°51'44.04"O

Coordenada fin del tramo: Haga clic o púlese aquí para escribir texto.

Objetivo y propósito:

El objetivo del proyecto es la creación de un Parque Industrial, cuya ubicación es estratégica para la instalación de las industrias, con una planificación urbanística que permita fomentar el desarrollo sustentable de la localidad y de la región, diversificando la matriz productiva de Laborde, creando nuevos puestos de trabajos tanto mano de obra no especializada y especializada en diversos campos de actividades. El mismo contará los servicios de agua potable, energía eléctrica, acceso vial y gestión de los efluentes pluviales.


El principal objetivo del presente estudio es identificar, evaluar y cuantificar los posibles impactos que se pueden generar potencialmente sobre el medio ambiente producto de la construcción y operación del Parque Industrial Laborde, y la determinación de las medidas de prevención, compensación y mitigación que se deben desarrollar para contrarrestar los impactos negativos y potenciar los positivos.

Descripción de la naturaleza del proyecto:

Describir claramente la propuesta con datos suficientes para comprender la magnitud del proyecto y sus alcances. Descripción del proyecto y de la situación ambiental existente, propuestas de obras o acciones para mitigar, recuperar y compensar los impactos negativos.

El Parque Industrial Laborde es un emprendimiento urbanístico que se encuentra ubicado en la localidad de Laborde, en el Departamento de Unión, Provincia de Córdoba. La nomenclatura catastral es 36-04-20-01-03-005-101. La parcela se encuentra dentro de los límites del ejido urbano y se encuentra sobre la ruta provincial N°11, frente al ingreso de la localidad, en Av. Goyens.

El proyecto consiste en la ejecución de 25 lotes destinados a uso industrial con superficies variables entre 632,1 m² y 2.279,0 m², siendo la superficie loteada de 31.064,0 m². Se destina 4.022,8 m² a espacios verdes y 19.066,2 m² a calles públicas. La superficie de la parcela según título y mensura es de 54.153,00 m².


M^{te}. María Elisa Vidal
Intendente Municipal

El Parque Industrial Laborde cuenta con las factibilidades de provisión de agua potable, de energía eléctrica y alumbrado público, certificado de no inundabilidad, recolección de RSU, la no factibilidad de conexión a red cloacal y su correspondiente proyecto de tratamiento y disposición de efluentes cloacales de las futuras industrias.

El proyecto contempla la ejecución de obra de infraestructura para el drenaje pluvial y obras viales. La longitud total aproximada de calles públicas que se van a desarrollar es de 1.100 metros.

Para lograr el control y regular los excedentes pluviales, se planteo una laguna de retardo.

Para la provisión de agua potable se plantea una cisterna de almacenamiento para garantizar la dotación para cada lote.

Para la provisión de energía eléctrica y alumbrado público se montará una subestación de 315kVA.

El emprendimiento se encuentra emplazado en un terreno que no presenta vegetación autóctona y presenta buena accesibilidad.

Se determino el área de influencia directa (AID) e indirecta (AI) del proyecto. El AID se determino estableciendo una distancia de borde desde el área afectada (terreno donde se emplaza el proyecto), de 500 metros. Y de AI a toda la localidad de Laborde, incluida la AID.

El área circundante al proyecto contempla en el sector sur, sureste y oeste, parcelas destinadas a la agricultura, mientras que hacia el norte del proyecto, se encuentra el sector residencial consolidado y algunas industrias. Por otro lado, hacia el este del proyecto se encuentra un área destinada a la recreación, con el Complejo Club A.C. y B.C.

Se definieron los componentes ambientales que potencialmente se podrían ver afectados por el proyecto. Se diferenciaron en Medio Biofísico y Medio Socioeconómico. También se establecieron las acciones correspondientes a las etapas de construcción y de operación de proyecto. No se considera la etapa de cierre ya que no se prevé el cierre del Parque.

Se elaboró una matriz de identificación de impactos ambientales y una matriz de importancia con el objeto de valorizar estos potenciales impactos tanto positivos como negativos, por las actividades y evaluarlos de forma puntuales y globales.

Del análisis de estas matrices se obtuvo que, durante la etapa de construcción se darán la mayor cantidad de impactos negativos del proyecto, sobre el medio biofísico. Sin embargo el impacto negativo más importante está asociado a la construcción de las industrias y el consumo de los recursos. Mientras que los principales impactos positivos se relacionan con el desarrollo económico de la localidad y la región, la generación de nuevos puestos de trabajos y el valor inmobiliario de la parcela.

Con el fin de prevenir, compensar y mitigar los impactos ambientales negativos que se podrían dar durante la etapa de construcción del proyecto, y cumplimentar con lo establecido por la normativa vigente, se elaboró el Plan de Gestión Ambiental (PGA), donde se determinan las medidas preventivas, compensatorias y mitigatorias a implementar durante la ejecución del loteo, como así también el Plan de Contingencias Ambientales, Auditorías Ambientales del PGA y el Plan de Abandono.

El Proponente se obliga a cumplir los requisitos exigidos por la Secretaría de Ambiente para cumplimentar el trámite de la Licencia Ambiental. Declarando bajo juramento que conoce los requisitos de admisibilidad y la documentación que deberá adjuntar para iniciar el trámite y lograr el efectivo análisis del proyecto presentado.

SE DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos aquí consignados y declarados, al igual que en la documentación que se adjunta, son fiel expresión de la verdad.



Maria Elisa Vidal
Intendente Municipal



En caso de haberse incurrido en falsedad ideológica o material, el proponente se hará pasible de las sanciones legales que correspondan o pudieren corresponder.

ACEPTAR ✓

Arq. María Elisa Vidal
Intendente Municipal